GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 60/2015

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARIA SERVICIOS**, domiciliada en Nuestra Señora de la Asunción c/ Dionisia Sosa a 800 mts. De la ruta N° 7 de la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**, con Cédula de Identidad **N° 3.684.715**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la provisión del **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 1749/2015 de fecha 10/12/15 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*240*	*30*	*6*	*10*	*18.000.000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*240*	*30*	*8*	*10*	*5.000.000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*240*	*10*	*1*	*10*	*2.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290.835.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la contratación de **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ACONDICIONADOR DE AIRE TOKIO TIPO SPLIT 12.000 BTU						
1	72102305-001	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Unidad	15	Evento	110.000	**1.650.000**
2	72102305-001	Desmontaje y montaje moto ventilador	Unidad	10	Evento	100.000	**1.000.000**
3	72102305-001	Cambio de unidad evaporadora	Unidad	10	Evento	30.000	**300.000**
4	72102305-001	Carga de gas, control y puesta en marcha.	Unidad	10	Evento	300.000	**3.000.000**
B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ACONDICIONADOR DE AIRE MIDAS TIPO SPLIT 18.000 BTU						
5	72102305-001	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Unidad	12	Evento	120.000	**1.440.000**
6	72102305-001	Desmontaje y montaje moto ventilador	Unidad	11	Evento	110.000	**1.210.000**
7	72102305-001	Reparación de placa electrónica	Unidad	10	Evento	160.000	**1.600.000**
8	72102305-001	Reparación de cañerías y carga de gas	Unidad	11	Evento	400.000	**4.400.000**
9	72102305-001	Provisión y cambio de sensor electrónico	Unidad	10	Evento	280.000	**2.800.000**
C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ACONDICIONADOR DE AIRE V.C.P. TIPO SPLIT 60.000						
10	72102305-001	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Unidad	20	Evento	150.000	**3.000.000**
11	72102305-001	Desmontaje y montaje moto ventilador	Unidad	20	Evento	140.000	**2.800.000**
12	72102305-001	Reparación de la parte eléctrica	Unidad	10	Evento	220.000	**2.200.000**
				TOTAL			**25.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte y cinco millones cuatrocientos mil (25.400.000 Gs.)

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de Diciembre del presente año, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVIICOS.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que los servicios están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 11 del mes de Diciembre del año 2015.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: ARIA SERVICIOS

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Sr. **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO.**
C.I.N°3.684.715.
PROPIETARIO